

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; y, Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alternativa del Señor Concejales Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse en uso de licencia con cargo a vacaciones del 05 al 15 de Septiembre de 2016.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de Septiembre de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución de la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del Señor Luis Enrique Bonilla Cachimuel (Conjunto Habitacional), ubicado en la ciudad de Atuntaqui; **3.** Informe de Gestión del Señor Alcalde.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de Septiembre de 2016.** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El Señor Concejales Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la página 3, línea 14, manifiesta tener una observación: en mi intervención en el acta asoma como que yo digo que la ley dice que es el Concejo el Estado Central, probablemente así lo dije, pero jamás será mi intención asegurar que la Alcaldía es el Estado Central; por tanto, solicito se rectifique la palabra “Alcaldía” por “edificaciones”.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de Septiembre de 2016 con la rectificación del Señor Concejales Edmundo Andrade Villegas que se encuentra inserta en el Acta y con el voto salvado de las Señoras Concejales Nancy Domínguez Buitrón, por haberse encontrado en uso de licencia; y, de la Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alternativa.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución de la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del Señor Luis Enrique Bonilla Cachimuel (Conjunto Habitacional), ubicado en la ciudad de Atuntaqui.**- El Señor Alcalde, hace referencia a la documentación que se ha puesto en

conocimiento del Concejo Municipal con el objeto de que se realice el análisis y se resuelva si es factible dar el visto bueno para que se autorice el régimen de propiedad horizontal; se está dando a conocer la información técnica y legal que corresponde en los documentos que se les ha presentado, solicitando al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial realice una exposición sucinta en la parte técnica.- El Arquitecto Arturo Valverde, informa que el régimen de propiedad horizontal está ubicado en la parroquia Atuntaqui, Barrio San Vicente, calle Rocafuerte, en la intersección Alejandro Andrade y García Moreno; el responsable técnico es el Arquitecto Paco Cervantes; los documentos habilitantes son las escrituras, el certificado de no adeudar al Municipio, certificado de gravámenes, pago del impuesto predial, línea de Fábrica, permiso de construcción; con estos requisitos se procede a realizar el informe técnico; una vez que se realiza el informe técnico que esté de acuerdo a la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal y a la Ordenanza Municipal se procede a realizar el informe; el régimen de propiedad horizontal, consiste en la aprobación de la propiedad horizontal de once casas de dos pisos, da a conocer los planos de cómo está distribuida las viviendas en propiedad horizontal, los cuadros son las descripciones de las alcuotas; de igual forma, se indica la aprobación de la vivienda tipo que es construcción en dos plantas; en base a la aprobación de los planos y en base a las áreas el proyectista procede a calcular las alcuotas, las áreas destinadas a servicio público, áreas destinadas a servicios comunales como lo demuestra conforme al informe elaborado por la Dirección de Planificación, termina expresando que se ha cumplido con todos los requisitos de ley que prevé para la aprobación de los proyectos en propiedad horizontal.- En Señor Alcalde informa que existe el informe jurídico emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, quién hace el análisis final para poder proceder a dar el visto bueno en la parte legal, donde está indicando que hay el cumplimiento de los diferentes informes sobre la factibilidad de uso de suelo, copias de los planos con diseños, planos arquitectónicos; requisitos que se cumplen conforme a lo estipulado en la ordenanza y más la información brindada por el Arquitecto Arturo Valverde; por lo que pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del régimen de propiedad horizontal presentado por el señor Luis Enrique Bonilla Cachimuel.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde consulta si 7cada una de las casas tienen un mismo modelo.- Informando el Arquitecto Valverde que cada una de las casas tienen un mismo modelo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta si están listas para ser habitadas.- Informando el Arquitecto Valverde que no, porque tiene que estar autorizada la Declaratoria de Propiedad Horizontal para construir.- Informando el Señor Alcalde que van a proceder recién a construir, están dando autorización para que siga el proceso en la parte legal y jurídica.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez que para construir bajo el régimen de propiedad horizontal tiene que tener autorización del Municipio.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde hace la siguiente pregunta: la definición exacto de propiedad horizontal es para vender la parte del segundo piso o es todo el condominio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico indica que la propiedad horizontal se lo obtiene cuando las casas como en este caso son integradas, si es que no se obtiene el régimen de propiedad horizontal no se puede construir, y una vez que ya las Municipalidades emiten el

régimen de propiedad horizontal, pueden construir y vender como cuerpo cierto cada una de las casas o departamentos y entregar la escritura de cada una, porque están construyendo en cuerpo cierto; en cambio al sacar la propiedad horizontal, eso quiere decir de que ya está dividida y de cada una ya se puede hacer la escritura; el momento en que ya obtienen la propiedad de ese predio el dueño viene a llamarse condómino, porque existen áreas comunales dentro del predio y esas áreas comunales son dueños todos los que circulan en ese espacio, el que compra el bien en síntesis es dueño pero de su interior; las gradas, áreas comunales, espacios verdes, calle, es de todo el conjunto; un edificio también se lo puede obtener bajo el régimen de propiedad horizontal, en un edificio se compra pisos, departamentos.- El Señor Alcalde, aclara que había el criterio de que solamente los edificios era bajo el régimen de propiedad horizontal; pero en el presente caso que estamos tratando también, se lo puede hacer.- El Arquitecto Valverde, haciendo referencia a la explicación del Abogado Atahualpa Sánchez, el paso importante para realizar la construcción es la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal, porque cada casa tiene que tener su dueño y cada casa tiene que tener el permiso de construcción y el permiso de habitabilidad.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace la siguiente consulta: es la primera que estamos haciendo esto, yo no he tenido experiencia en las declaratorias de propiedad horizontal; por eso es que tengo algunas dudas y creo que es oportuno para inteligenciarnos, yo tenía entendido que la propiedad horizontal se lo resuelve o se la hace cuando en el terreno está construido ya la obra, ya sea en un solo edificio algunas plantas y se declara propiedad horizontal los pisos o departamento o en su defecto como es en este caso en una urbanización, donde probablemente serán aproximadamente unos trescientos metros cuadrados; cada casa en este caso es de 178 metros cuadrados, que no le permite hacer fraccionamiento al terreno inclusive, no sé entonces se va por la línea de propiedad horizontal, pero yo tenía entendido que cuando ya está construido, de tal manera que la propiedad horizontal no sea una herramienta para poder fraccionar en espacios o pedazos de tierra que no están dentro de la norma.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que es un error craso el construir primero y después sacar la propiedad horizontal, porque la propiedad horizontal tiene sus características, reitero en donde viene a ser condómino no dueño absoluto; que empezando por la ciudad de Quito, una ciudad grande muchos edificios ya construidos con las llamadas palancas en los Municipios obtenían el régimen de propiedad horizontal, claro salen ganando porque hacen divisiones del edificio; pero no cumplían con la ley de régimen de propiedad horizontal, en donde habla de las áreas comunales, espacios de movimiento para la gente, que deben contar con reglamento interno y otros.- El Señor Alcalde, manifiesta que hay una confusión, de que se considera propiedad horizontal solamente en los edificios, ese criterio tienen mucha gente; pero en la realidad se puede hacer en plano, con este modelo.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, señala que cuando se cambió el régimen de propiedad horizontal cuando empezaron a realizar proyectos habitacionales en propiedad horizontal, se cambió toda la normativa para que funcione los conjuntos habitacionales, ahí se cumplió la normativa.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: si hubiese sido de hasta diez unidades habitacionales, solamente tenía el ejecutivo la facultad de autorizar; sin embargo, en esta

ocasión se solicita para once unidades habitacionales, siendo de nuestra competencia como Concejo Municipal resolver aceptando o negando la petición según estipula el Artículo 19 de la Ordenanza que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal.- Expresando el Señor Alcalde que la ordenanza dice hasta diez unidades, de once para arriba es de competente del Concejo Municipal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: de ser el caso de que se declare de propiedad horizontal, no hay manera de que se haga casas de otro modelo, sino de las propuestas, en esas condiciones, con los espacios, no hay una posibilidad de cambio de diseño una vez aprobado, se está aprobando en esas condiciones, no puede el condómino cambiar de modelo de casa, a eso me refiero, no puede; pregunta está construida la casa modelo?.- Informando el Arquitecto Valverde que no.- Interviene nuevamente el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no está hecho nada, todo el terreno plano:- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa que necesitan el permiso para poder construir.- El Señor Alcalde, señala que es como cuando uno va a construir una casa, presenta los planos y le aprueban de esa manera, si cambia le sancionamos.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta; es decir que previa a la declaratoria de propiedad horizontal que estipula en la reforma a la ordenanza, los requisitos tienen que estar cumplidos.- El Señor Alcalde, informa que hay un pronunciamiento jurídico que señala que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la materia y que es procedente que se presente el trámite al Concejo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente consulta: supongo que también vamos a aprobar el borrador de Resolución que nos pasaron, el objetivo es ese; el Concejo resuelve declarar en propiedad horizontal, así es?, a quién le autorizamos.- Expresando al Abogado Atahualpa Sánchez, le autorizamos para que el constructor construya bajo el régimen de la propiedad horizontal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, enfatizó: el Concejo autoriza, esa era mi duda; el Concejo autoriza o declara la propiedad horizontal, es lo mismo.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez, que le da luz verde para que el constructor construya bajo ese régimen, creo que el régimen de propiedad horizontal fue legislado por la década de los setenta, con el fin único de construir viviendas de interés social.- El Señor Alcalde, manifiesta que la resolución está clara de que es la autorización por parte del Concejo.- Pregunta el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, autoriza o declara, autorizar la declaratoria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, consulta al Abogada Atahualpa Sánchez, no tendría que ir puesto autoriza a la construcción.- Respondiendo que no.- Solo la declaración, ya está dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que este es un asunto eminentemente legislativo, ustedes simplemente autorizan para que el constructor construya bajo éste régimen y quién emite, la Dirección de Planificación no puede hacer absolutamente nada si es que no tiene la autorización del Concejo; una vez que el Concejo autorice, la Dirección de Planificación emite el permiso de construcción bajo ese régimen de propiedad horizontal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas no comparte con la redacción con la palabra autorizar.- Manifestando el Abogado Atahualpa Sánchez, que el término es autorizar; pero si a responsabilidad de ustedes o suya póngale declarar; declarar es hablar, testificar ante una autoridad competente.- El Señor Concejal Edmundo Andrade manifiesta: con las explicaciones yo no

tengo problema.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pide que conste en actas bajo mi responsabilidad “autorizar”.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, recalca el hecho de que preguntó si es necesario poner la palabra “construcción” y como ya se aclaró, nosotros no estamos aprobando la construcción.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate, propone a las Señoras y Señores Concejales que la autorización de Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal solicitada por el Señor Luis Enrique Bonilla Cachimuel, sea aprobada por unanimidad.- Expresando el Concejo Municipal que están de acuerdo que se autoriza por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Artículo 19 de la Ordenanza que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, resuelve por unanimidad autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal a favor del Señor Luis Enrique Bonilla Cachimuel, propiedad horizontal compuesta por once unidades de vivienda, ubicado en la calle Rocafuerte (L3), Barrio San Vicente de la ciudad de Atuntaqui y expide la Resolución No. 019-GADM-AA-CM-2016, en los siguientes términos:**

RESOLUCIÓN No. 019-GADM-AA-CM-2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa...

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, sobre el caso que nos ocupa, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ordenanza que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, en donde manifiesta: “En caso que la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal sea presentada para más de diez unidades habitacionales o locales u oficinas, etc. Será competencia del Concejo Municipal en Pleno, resolver aceptando o negando la petición.”

Que, existe la solicitud hecha por el interesado, petición constante en documento de fecha 29 de julio del 2016, documento que está firmado por el señor LUIS ENRIQUE BONILLA CACHIMUEL, con cédula de ciudadanía No. 100247644-6, quien solicita la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, predio ubicado en la calle Rocafuerte (L3), Barrio San Vicente, de la ciudad de Atuntaqui.

Que, existe el Informe de “Aprobación de Factibilidad de Propiedad Horizontal, mismo que se encuentra firmado por el Arquitecto Arturo Valverde M. Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con fecha de despacho 23 de agosto del 2016.

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-2016-446-ST de fecha 29 de agosto del 2016, mismo que está firmado por el Arq. Edgar Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial del GADM-AA, en donde dice que se aprueba la factibilidad del

Proyecto de Propiedad Horizontal del señor LUIS ENRIQUE BONILLA CACHIMUEL, propietario del citado predio.

Que, existe el Informe Jurídico pertinente sobre el caso que nos ocupa y que consta y obra de autos, en memorando No. MAA-PS-2016-446-ST, fechado el 31 de agosto del 2016.

Que, existe el memorando No. MAA-DPTI-2016-455-ST, de fecha 31 de agosto del 2016, dirigido al señor Alcalde, cuyo remitente es el Arquitecto Edgar Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, diciendo que es competencia del Concejo Municipal, considerando que son once unidades de vivienda, según la Ordenanza de la materia; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base a los considerandos antes citados y constantes en la presente Resolución, el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, RESUELVE, autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor del señor LUIS ENRIQUE BONILLA CACHIMUEL, Propiedad Horizontal compuesta por once unidades de vivienda, localizado en la calle Rocafuerte (L3), Barrio San Vicente, de la ciudad de Atuntaqui.

Artículo 2.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación sobre el caso que nos ocupa, se desprende que el señor LUIS ENRIQUE BONILLA CACHIMUEL, ha cumplido de manera ágil y eficiente con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de la materia.

Artículo 3.- De la ejecución y responsabilidad de la presente Resolución Legislativa, encárgase al Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 4.- La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia a partir de la fecha y aprobación del Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 5.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 08 días del mes de septiembre del 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Comuníquese.-

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

c/c Arq. Benítez Jaime.

Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de Gestión del Señor Alcalde.** El Señor Alcalde, expone: de manera oficial doy a conocer a los compañeros y compañeras Concejales que, a partir del 23 de agosto, la Policía Nacional en concordancia con la Agencia de Tránsito y MOVIDELNOR, en la reunión que se hizo fue para poder dar los procedimientos que darán los Agentes de Tránsito; ahora ya realizamos todo este proceso, ya no lo hace la Policía; está en un análisis por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, la Policía y el Ministerio de Obras Públicas qué pasa en la vía E35, porque existe la duda pero se dará a conocer posteriormente; entonces ustedes pueden observar que los Agentes de Tránsito en las calles toman el procedimiento, se acercan, realizan las papeletas de las infracciones, cumplen con todo lo que determina la ley de tránsito; me parece muy importante, porque no tenían mayor peso cuando no tenían estos procedimientos, debido a que la gente conocía que no podían tomar procedimiento y se burlaban, dejaban a un lado, y existía inconformidad de los agentes y de la ciudadanía que se preguntaba para qué están ahí.- Están funcionando ya las cámaras de vigilancia, las 10 cámaras de las 13, en el ECU 911, con personas del Municipio que está haciendo rotación para los turnos que se tiene, que son parte del convenio con dicha institución; las cámaras que faltan son asuntos de carácter técnico por la colocación de la fibra óptica; demorará, más o menos un mes y medio y estarán en funcionamiento las tres cámaras más; se verá un día para la inauguración que por petición del 911 habíamos previsto para estos días y nos avisarán la fecha para que se haga de manera oficial.- Se han realizado reuniones por el Proyecto Pesillo Imbabura, la última fue con los cinco Alcaldes más el Banco de Desarrollo para conocer cómo están los procesos de licitación; nos dieron a conocer las fechas en la que se ejecutará la obra; hay dos procesos al respecto, un proceso de fiscalización y el de contrato de la obra; el de fiscalización va a la par con el contrato; se publicó el 17 de julio y hay algunos oferentes para la fiscalización; está en trámite lo que es ofertas para la obra, y la parte más importante es que, a mediados del mes de enero, inicia la obra ya; esto se dio a conocer por parte del Banco de Desarrollo y sus técnicos; existen inconvenientes que se están resolviendo como en Cayambe en donde dos poblaciones están por encima de la cota y el inconveniente es la gravedad; la Mancomunidad resolvió en este caso una reforma porque no estaba considerado y no hay problema; está un equipo nuevo de apoyo a la gestión técnica que se necesitaba, con tres técnicos de alta calidad para apoyo de los GADs, con un costo de quinientos mil dólares con recursos no reembolsables que dará el Banco de Desarrollo; está ajustado los tiempos pero si se va a poder cumplir.- Los convenios que se

han autorizado últimamente se están ejecutando; con la Dirección de Servicios Públicos se ha trabajado con los interesados para que se cumplan y no hay inconvenientes.- Hay maquinaria solicitada para diferentes lugares del cantón especialmente en parroquias, para que hagan limpieza y arreglo de las vías.- También apoyamos a la Liga Barrial de Antonio Ante para que en la Unidad Educativa “Abelardo Moncayo”, en la parte posterior, hay un espacio en el que se construyen espacios deportivos, habrá dos canchas de fútbol, una de indorfútbol, dos canchas de ecuavoley y una pista de atletismo; estamos trabajando y se están cumpliendo los objetivos que se ha trazado la Liga con personal de apoyo.- El estadio de la parroquia urbana de Andrade Marín luego del encespado, del cerramiento con relación a las instalaciones de la Fábrica Imbabura y un tanque de almacenamiento de agua, está próximo a inaugurarse en las fiestas de la Parroquia; existió el apoyo del Gobierno Provincial de Imbabura para que se ejecute.- Hay otros estadios a los que estamos ayudando como en el caso de Hatunrumi, Pucará Bajo; vamos a construir uno en Yanaloma que está en proceso de expropiación.- De igual manera, se continúa en la solución del agua potable, luego de que se concluyeron los procesos de Perafán y FIE, la segunda etapa es llegar a los diferentes sectores para que llegue el agua a los domicilios; pero existen inconvenientes con los dirigentes de los cabildos y comunidades, porque en algunos casos como en La Esperanza y Jatunrumi tienen una Junta de Aguas de Araque; esta agua no es tratada y con el convenio suscrito les damos ayuda para que sea tratada y pueda ser consumida; las comunidades quieren el agua de EPAA, pero los dirigentes no dejan; en el Cerotal los directivos realizaron todos los trámites de las carpetas y resultó beneficioso, por lo que han pedido que se inaugure; lo mismo se está haciendo en Pucará, pero más difícil ha sido en La Esperanza, hubo una delegación de setenta personas que piden el agua de Araque y le hemos dicho que esa agua tiene bacterias y microorganismos; hicimos un acercamiento con el Subcentro de Salud de San Roque y dijeron que está contaminada con el análisis respectivo, y se les ha informado al respecto, un trabajo tedioso porque se conversa y conversa, se acuerda, unos quieren otros no; se les ha manifestado que el tema no es obligatorio con el cabildo y pueden acudir a nosotros; el próximo lunes tendremos otra reunión y esperamos que se vaya solucionando el problema, porque el gran objetivo es llegar a las comunidades y ayudar en donde hay déficit de agua.- Por último, hemos tenido reuniones en la Prefectura y se analiza la posibilidad de obras para los diferentes cantones; la limitación es que se han rebajado los recursos económicos para todos, no solo para los GADs Municipales; en el Gobierno Provincial de Imbabura la rebaja es de cinco millones de dólares y las peticiones son enormes en los sectores rurales, porque es su competencia; se piensa en créditos para poder ayudarlos, **termina el Informe de Gestión del Señor Alcalde.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas quince minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO